



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. DAVID JOSE MARTIN
MOLPECERES (GIC)

Concejales

D. IGNACIO VELASCO LOPEZ (GIC)

D^a MARIA SAENZ DE MIERA
CORREDERA (GIC)

D. MIGUEL FERNANJDO CAMPILLOS
ALVAREZ (PSOE)

D^a M^a CARMEN MARTIN AREVALO
(PSOE)

D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO
GARCIA (PP)

D. ANGEL RUBIO ROMERO (PP)

D. RAFAEL PEREZ GONZALEZ (PP)

D. JUAN CIFUENTES OCHOA
(JUNTOS POOR CERCEDILLA)

D. FRANCISCO SANCHIS GARCIA
(VECINOS POR CERCEDILLA)

D. ENRIQUE PEREZ BAOS (VOX)

D^a LEONOR VANESA LAIGLESIA
ADRADOS (Más Madrid-Verdes (C
Cercedilla)

Secretario General

D. RICARDO DE SANDE
TUNDIDOR

Interventor

D. FERNANDO ALVAREZ
RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 22 de Noviembre de 2023, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario, el Secretario General de la Corporación.

Excusa su ausencia a la sesión, D^a Ana Cecilia Puyal Castell.





Siendo las 11.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ACTO DE JURAMENTO O PROMESA COMO NUEVO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN DE D. RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

PUNTO 3º.- MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 12/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

PUNTO 5º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2024.

PUNTO 6º.- CONFORMIDAD PARA LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL PUERTO DE NAVACERRADA-ESTACIÓN DE ESQUÍ.

PUNTO 7º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Antes de entrar en el debate de los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde muestra su solidaridad con la Sra. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D^a Ana Cecilia Puyal Castell, ausente en el día de hoy, debido a la grave enfermedad de un familiar, razón por la cual le desea un rápido restablecimiento.

PUNTO 1º.-ACTO DE JURAMENTO O PROMESA COMO NUEVO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN DE D. RAFAEL PÉREZ GÓNZALEZ.

El Sr. Alcalde da cuenta del presente asunto:

Varios Organización y funcionamiento 12309/2023
Ref.: mm

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Dada cuenta al Pleno Corporativo celebrado en sesión ordinaria de fecha 02/11/2023, del escrito suscrito por doña Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, de renuncia voluntaria al cargo de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla.

Habiendo solicitado a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial de concejala a favor del siguiente candidato de la lista de PARTIDO POPULAR, don Rafael Pérez González, de acuerdo con la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de abril de 2023 de las listas definitivas a las elecciones municipales de 2023.

Resultando la credencial emitida por la Junta Electoral Central de fecha 08/11/2023, a favor del citado candidato, expresiva de que ha sido designado Concejala de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario deberá dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos"*.



El juramento o promesa se realizará utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: *"Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"*.

A tal fin, por la Presidencia se procederá a nombrar a don Rafael Pérez González como Concejal electo, leyendo éste la fórmula personalmente.

En Cercedilla a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Habiéndose recibido la credencial y efectuadas la declaraciones previas de incompatibilidades y de bienes e interés, interviene el Sr. Secretario dando lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y a la fórmula legal de juramento o promesa para adquirir la plena condición de concejal.

Interviene el nuevo Concejal D. Rafael, realizando el juramento/promesa de su cargo:

"Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Tras su toma de posesión, da lectura del siguiente escrito:

"Buenos días, es un honor dirigirme a todos ustedes hoy, con humildad y gratitud, al asumir la responsabilidad de servir como concejal de nuestro municipio de CERCEDILLA.

Aprecio profundamente la confianza que han depositado en nuestra candidatura, la más votada por los vecinos de Cercedilla.

Como concejal, voy a estar comprometido para atender a todos los vecinos, independientemente de su afinidad política.

Creo firmemente en la necesidad de construir puentes y buscar consenso, que nos permitan avanzar.

La diversidad de opiniones y perspectivas en esta corporación es un activo invaluable, nos enriquece y nos desafía para encontrar soluciones inclusivas que benefician a todos.

A día de hoy, hay más vecinos representados en la oposición que en el equipo gobierno. Insto a que este equipo de gobierno busque los apoyos suficientes, por el buen funcionamiento del Ayuntamiento, el interés general y la prosperidad de Cercedilla. Vamos a dejarnos de egos y prejuicios personales, y demos valor a los programas electorales, los grandes olvidados una vez pasadas las elecciones.

Cercedilla necesita un equipo de gobierno fuerte, con capacidad de trabajo y mejor aún si tiene lazos con la Comunidad de Madrid. Pero eso ya se lo dejo a su elección Señoría Dicho esto le deseo lo mejor en el cargo, puesto que, si a usted le va bien, seguro que a mi pueblo también.

Muchas gracias a todos"

PUNTO 2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:



FECHA DE LA PROPUESTA	14/11/2023
CONCEJALIA DELEGADA	Concejalía Hacienda
TITULAR	David José Martín Molpeceres
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	02/11/2023
ASUNTO/EXPEDIENTE	
APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022	

En relación con el Expediente de "Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2022" emito la siguiente Propuesta, de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/196 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 30 de agosto de 2023 se incoo procedimiento para aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. - Con fecha 30 de agosto de 2022, fue emitido por la Intervención informe N.º 331/2023 correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2022 y se aportó la documentación preceptiva.

TERCERO: La Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2023 emitió dictamen favorable a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

CUARTO: Habiendo estado expuesto al público el Expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 244 de fecha 13 de octubre de 2023, transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin que haya sido formulada ninguna reclamación/alegación al mismo, se considera elevado a definitivo el Informe, sometiéndose a la consideración del Pleno corporativo a los efectos de su dictamen.

PROPONGO al Pleno de la Corporación, emitido el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO: Ríndase la misma a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

No obstante, el Pleno corporativo, adoptará la resolución que estime procedente.

El Sr. Alcalde D. Sr. Alcalde informa que no se han presentado alegaciones tras la finalización de su plazo de exposición pública, razón por la cual ya se puede someter a su aprobación. Recuerda que ha sido previamente dictaminada.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero mostrando su preocupación por esta demora, dado que debió ser presentada con anterioridad a la fecha de 1 de Junio, y no en el mes de Octubre.



Conserva el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero recordando, igualmente, que su Aprobación Plenaria debía haber tenido lugar con anterioridad a este mismo mes de octubre.

Asimismo, muestra su extrañeza el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero por la firma de esta Propuesta por parte del Sr. Alcalde, un mes y medio después de que fuera informada por el Sr. Interventor Municipal, a fecha de 30-8-2023, por lo cual espera no se produzcan consecuencias desfavorables para los intereses municipales, debido a esta tardanza, principalmente, en materia de acceso a Subvenciones, fuertemente supeditadas a la aprobación de esta Cuenta General, y recuerda, también, el requerimiento efectuado para la aportación de una Certificación de la Cámara de Cuentas, en relación con el Plan P.I.R. (Plan de Inversiones Regionales).

Responde el Sr. Alcalde D. Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que no tendrán lugar estas repercusiones negativas, y da cuenta del retraso en que también, han incurrido otros municipios.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su conformidad general con las afirmaciones vertidas por parte del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero, razón por la cual pide un cumplimiento de los plazos, tanto en tiempo como en forma, para sucesivas ocasiones.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su esperanza en la no derivación de consecuencias negativas, debido a este incumplimiento de plazos, aun cuando no extiende su intervención debido a la Ausencia de su Grupo de la Corporación Municipal, durante aquellas fechas.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Agradados poniendo de relieve su preocupación por la falta de respeto a los plazos, aun cuando, al igual que el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos, tampoco prolonga su turno, dada la no presencia de su Grupo dentro de la Corporación Municipal, durante la anterior legislatura.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (7), y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5)

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

La Sra. Concejala de Igualdad y 4ª Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Martín Arévalo la siguiente Moción:

“PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN DESDE EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EL PARTIDO SOCIALISTA, GRUPO INDEPENDIENTE DE CERCEDILLA, PARTIDO POPULAR, JUNTOS POR CERCEDILLA, VECINOS POR CERCEDILLA Y MAS MADRID CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Ayuntamiento de Cercedilla a través de las Corporaciones Locales en las distintas legislaturas, viene actuando en las últimas décadas contra las violencias de género y las desigualdades entre mujeres y hombres tanto en el municipio como en cualquier otro lugar, consiguiendo para el 25 de noviembre de cada año y por consenso, un manifiesto común incorporando los distintos matices en contra de esta lacra social.

La Ley 1/2004 de 28 de diciembre contra la Violencia de Género fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados.



Desde el año 2003, la lucha contra la Violencia de Género está mancomunada al conseguir incorporarlas en la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, de la que este Ayuntamiento forma parte.

La Violencia de Género y violencias machistas siguen produciéndose en toda España, ascendiendo a 1.237 casos confirmados de mujeres asesinadas desde enero de 2003, fecha en la que se comenzó a contabilizar en cifras los asesinatos a mujeres por el hecho de serlo. En el año 2023 que nos ocupa, desde el 1 de enero hasta el día de la fecha, según datos oficiales, las mujeres asesinadas han ascendido a 52 a causa de la violencia machista, y a manos de sus parejas o exparejas. De ellas, más del 70% con edades comprendidas entre los 31 y 50 años.

Los datos de la Memoria del 2022 de la Mancomunidad de La Maliciosa referidos a nuestro municipio fueron de 27 mujeres maltratadas a las que hubo que aplicarles el protocolo de Asistencia Integral a Víctimas, así como a dos de sus hijos. Las asistencias realizadas fueron un total de 235 y 12 menores.

En cuanto a los datos de Cercedilla, la Policía Local, ha registrado en el año 2022, 46 actuaciones por Violencia de Género y en lo que llevamos de año 2023, 51 casos.

Es relevante poner el foco de atención en el especial repunte de casos de asesinatos por violencia machista que han ocurrido este verano de 2023. Esta lacra, la del machismo, no deja de cobrarse víctimas, dejando a menores sin sus madres y a familias rotas por las pérdidas de mujeres asesinadas.

Esta violencia tiene su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad y ante el cual debemos alzar la voz. Debemos educar a nuestros niños y jóvenes en los principios de igualdad, para que no se engendre violencia desde prácticas que menosprecian a la mujer.

Hay que tener en cuenta que, en nuestra sociedad, a pesar del marco normativo alcanzado y de actuaciones para combatirlo, sigue existiendo la Desigualdad de Género. Esta desigualdad se convierte en discriminación por brechas de género, como las salariales de contenido económico, al dar un menor valor a las tareas de cuidado y responsabilidad que son asignadas en mayor medida a las mujeres. Siguen igualmente existiendo pautas culturales y de conducta consolidadas que cosifican el cuerpo de las mujeres.

Pero la violencia machista va más allá del contexto de la pareja o de las exparejas. Así lo viene reclamando históricamente el Movimiento Feminista y así lo reconocen de forma oficial las instituciones en España, tras la puesta en marcha del mecanismo para la contabilización de todos los feminicidios. Esto quiere decir que ahora se nombran y tienen en cuenta todos los asesinatos machistas, también, los feminicidios familiares, los sexuales, los sociales y los vicarios. La Delegación del Gobierno ha presentado los datos oficiales de feminicidios fuera del ámbito de la pareja o expareja relativos al primer semestre de 2023. Entre los meses de enero y junio han sido asesinadas 13 mujeres.

Estas y todas las formas de violencia machista son violaciones de Derechos Humanos, por lo tanto, un problema de primera magnitud que afecta a toda la ciudadanía y a toda ella debe conmover. Es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos esfuerzos y pongamos en nuestro empeño y voluntad para no permitir que las mujeres ni nadie sufran estos Atentados y se mantenga la dignidad, estabilidad emocional y derechos plenos de toda la población.

Con esta Declaración Institucional queremos también decir a todas aquellas mujeres que callan que no están solas y que, en este tema tan duro para nuestra sociedad, la Corporación del Ayuntamiento de Cercedilla se une y expresa un compromiso de todos los partidos políticos para acabar con las Violencias de Género como garantías de nuestro Estado de Derecho.

Para ello, mantendremos y reforzaremos desde el Ayuntamiento de Cercedilla la concienciación contra las Violencias de Género dirigiendo a la ciudadanía la información y formación necesarias para la lucha contra todo acto violento hacia las mujeres, aplicando programas de concienciación junto con la Mancomunidad de La Maliciosa.

Una vez aprobada esta Declaración Institucional, se elevará a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a la Comisión de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Mancomunidad La Maliciosa.

En Cercedilla, a 25 de noviembre de 2023”

A continuación, es presentada por parte del Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la siguiente Enmienda al Texto de esta Moción, el cual procede a su lectura:



"A LA ATENCION DEL PLENO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

En Cercedilla a 7 de noviembre de 2023

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EXPONE QUE:

- 1.En la Comisión Informativa de Urbanismo, Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales celebrada el pasado día 19 de Octubre de 2023, el primer punto del Orden del Día dictaba lo siguiente: "*Moción Grupo Socialista Manifiesto apoyo Lucha contra Violencia de Género*".
- 2.Resaltar que hasta que no dio comienzo la sesión de la Comisión Informativa, no tuvimos acceso a la propuesta de acuerdo que venía enunciada en el Orden del Día, ya que se nos facilitó en aquel mismo momento en documento escrito.
- 3.Tras haber sido estudiada y analizada dicha propuesta, queremos presentar una Enmienda a la misma y proponemos el siguiente texto alternativo.

EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITA QUE:

- 1.Se adjunte la ENMIENDA que presenta el Grupo Municipal VOX, para su lectura, debate y votación, al respecto de la Moción propuesta por el Grupo Socialista de un Manifiesto de apoyo a la lucha contra la Violencia de Género:

TEXTO ALTERNATIVO DE LA ENMIENDA QUE PROPONE VOX CERCEDILLA:

DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-25 DE NOVIEMBRE

La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia, como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones.

Precisamente, uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

En esta dirección, el propósito de VOX es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

Sabemos que el feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la Ideología de Género. En VOX la consideramos dañina y perjudicial, ya que solo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la Ideología de Género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en las que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio "*in dubio pro rreo*", con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean Tribunales de Excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de Libertad de Expresión, Educación y de Conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.



Además, la Ley Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir: o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una Ley Trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada Ley del Sólo Sí es Sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1.200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquellas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los Ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Cercedilla señala, una vez más, los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denuncia la colectivización y daño que hace a las mujeres la Ideología de Género y presenta al resto de los Grupos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES:

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos, incluyendo la elaboración de una Ley de Violencia Intrafamiliar.
2. Instar al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la Ley del "Sí es Sí", poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que, alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra comunidad.
3. Pedir la derogación inmediata de la ley de Violencia de Género, la ley Trans y la ley del Sólo Sí es Sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la Prisión Permanente. Pedir también, una bajada de la Edad Penal, y en cualquier caso una revisión de la Ley del Menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.
4. Exigir poner especial atención al sistema de protección de menores tuteladas, porque en comunidades gobernadas por la Izquierda han sido prostituidas ante la inacción- o a veces incluso la complicidad- de la Administración. En los casos ya desvelados, exigimos actuar con toda la contundencia que la ley permita para llevar ante los Tribunales a todos y cada uno de los implicados.
5. Ninguna mujer agredida debe verse menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que



los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".

6.Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la Violencia contra la Mujer.

7.Garantizar una inmigración controlada y ordenada, con voluntad de integración en nuestro territorio, frente a la creciente inseguridad provocada por la Inmigración Ilegal descontrolada, con los perjuicios y riesgos que supone para las mujeres.

8.Exigir poner en marcha un estudio de profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de Violaciones Grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

9.Ningún hombre, independientemente del género con el que se "autoperciba", debe poder entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).

10.En el acceso a la Función Pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los Deportes, se vigilará que no se discrimine a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se "autoperciban" mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

11.La eliminación de los programas educativos de la enseñanza del Feminismo y de la Ideología de Género, que, con la excusa de prevenir la violencia, transmiten a los menores una imagen deformada del hombre y del ser humano, y de la sexualidad y lesiona el derecho de los padres a elegir el modelo educativo de sus hijos que contempla el artículo 27.3 de la Constitución española.

12.La eliminación de las subvenciones a Asociaciones otorgadas para prevenir la mal llamada "Violencia de Género".

13.La persecución, de forma prioritaria, de las denuncias falsas, que perjudican a las mujeres maltratadas e impiden que los recursos policiales y judiciales se destinen a los casos reales de violencia doméstica".

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, y destaca su carácter más de Moción propiamente dicha, que, como Enmienda, dada su amplitud, y manifiesta su conformidad en algunos Puntos de su contenido, que, de manera genérica, no confiere valor a la Declaración Institucional Oficial del Ayuntamiento de Cercedilla.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Concejala del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa, quien lamenta la falta de consenso entre los distintos Grupos de la Corporación, para la presentación de un texto conjunto global, con un sentido integrador y representativo de su conjunto. Manifiesta su postura contraria al contenido de este texto alternativo a la Moción, dada su contraposición a la consagración de los derechos adquiridos por parte de los colectivos Gays, Transexuales y de la LGTBI.

Hace uso de la palabra nuevamente la Sra. Concejala de Igualdad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo mostrando su oposición a este texto alternativo, y recalca la necesidad de una lucha continuada hacia esta Violencia ejercida contra las mujeres, por el mero hecho de ostentar esta condición.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en un contenido de este Texto Alternativo, que va más encaminado al tema de la Seguridad Ciudadana, y que en gran medida, escapa a las competencias de los Ayuntamientos, aun cuando muestra su conformidad con algunos de sus puntos y argumentaciones. Lamenta la falta de acuerdo en la presentación de una Moción



conjunta por parte de todos los Grupos integrantes de la Corporación Municipal, y pone de relieve la falta de resultado en la aplicación de las medidas implantadas por parte del Ministerio de Igualdad, dado el incremento de Víctimas de esta Violencia de Género.

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados procede a la lectura del siguiente escrito, mediante el cual manifiesta su total rechazo a esta Enmienda:

“En respuesta al manifiesto planteado por VOX , no podemos estar más en las antípodas por:
1º) El 25N no es el día de la familia, es el día en contra de la Violencia de Género, ahora llamado día en contra de la Violencia contra las Mujeres.
2º) En nuestro país no se criminaliza a los hombres por ser hombres, sino a los asesinos y maltratadores por serlo contra las mujeres.
3º) Mezclar en este manifiesto municipal temas nacionales, no es de nuestra competencia.
4º) Las mujeres trans son mujeres.
5º) La violencia de género mayoritariamente se da dentro de los hogares, no en las calles.
6º) Mezclar inmigración con violencia de género res algo absolutamente perverso, ya que no ofrece datos, meramente es un discurso de odio.
7º) Como profesora de secundaria defendiendo en el día a día la educación integral de todo el alumnado en todos los ámbitos, por supuesto, también en cuanto a la educación sexual y en la identidad de género”.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en el mayor rango de la Declaración Institucional Oficial, tal y como lo demuestra su remisión a la Comunidad de Madrid y a la Delegación de Gobierno, y da la razón a sus argumentos, en cuanto a la naturaleza de una problemática de ámbito nacional y no solamente local.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX manifestando su absoluto respeto a las opiniones puestas de relieve por parte de la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla aun cuando muestra sus evidentes diferencias, razón por la cual se congratula con esta falta de coincidencias.

Recupera el uso de la palabra la Sra. Concejala de Igualdad y 4^a Teniente de Alcalde recordando el seguimiento de este sistema de notificaciones a la Comunidad de Madrid, desde siempre, así como, de la misma manera, es el realizado por la Mancomunidad de Servicios Sociales de La Maliciosa.

Destaca el Sr. Alcalde la importancia de un debate en donde por encima de todo, predomine el respeto, dada la evidente divergencia de posturas, en cuanto a este tema objeto de debate.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García pregunta por la postura del GIC en esta cuestión.

Responde el Sr. Alcalde que se limitará simplemente a la emisión de su voto.

Votación de la enmienda: Queda rechazada con el voto a favor del Concejales del Grupo Vox (1), los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (7), y las abstenciones de los Concejales de los Grupos PP y Vecinos por Cercedilla (4).

Seguidamente se somete a votación la propuesta inicial.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla, Más Madrid-Verdes de Cercedilla, Juntos por Cercedilla, PSOE y GIC (11), y el voto en contra del Concejales de VOX (1), ACUERDA:



ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 12/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE LA PROPUESTA	15/11/2023
ALCALDIA - PRESIDENCIA	Alcalde-Presidente
TITULAR	David-José Martín Molpeceres
ORGANO DE DESTINO	Pleno
FECHA DE LA SESIÓN	próxima
ASUNTO/EXPEDIENTE	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 12/2023 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	

Visto el expediente tramitado en orden a solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos nº 12/2023 por créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2022.

Visto el informe **431/2023** de fecha 15.11.2023 emitido al respecto por la Intervención municipal.

En ejercicio de las atribuciones como Alcalde-Presidente, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente, si procede, el expediente de modificación de créditos nº 12/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Progr	Económica	Denominación	Importe
1532	61902	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición	60.000,00 €
161	63500	Pavimentación de vías públicas. Mobiliario	15.000,00 €
164	63200	Cementerio y Servicios Funerarios. Inv. Reposición en Edificios y otras construcciones	26.000,00 €
165	61913	Alumbrado público.	17.680,00



Progr	Económica	Denominación	Importe
		Farolas	€
171	22707	Parques y jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	30.000,00 €
231	63200	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones	25.000,00 €
324	63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Edificios y otras construcciones	20.000,00 €
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	193.680,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022, en los siguientes términos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	193.680,00 €

SEGUNDO. - Exponer, en su caso, el expediente al público mediante anuncio insertado en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres recordando la existencia de un Dictamen favorable dentro de una Comisión Informativa, además de una disponibilidad de fondos en el Remanente de Tesorería.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo hincapié en la cada vez mayor merma y disminución de este Remanente de Tesorería, por lo que muestra su incomprensión con la ejecución de gastos, un mes antes de la finalización del año en curso, así como su postura favorable para la asunción de algunos, y la contraria hacia otros.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa poniendo de relieve las dificultades en el cumplimiento de los plazos de ejecución, y destaca la necesidad de una priorización en una serie de Inversiones, que debieron ser acometidas, y no lo fueron.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García haciendo hincapié en la necesidad de un compromiso para la priorización de una serie de urgencias, que continúan sin solución dentro de este municipio.

Continúa la utilización del uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García enumerando estas prioridades que pasan, por la Mejora al acceso al campo de fútbol desde el I.E.S. (Instituto Dehesilla y Rodeo), el refuerzo del Servicio de Autobuses destinado al alumnado perteneciente a Bachillerato durante los lunes y los miércoles, la Restauración de la estatua de D. Francisco Fernández Ochoa, el incremento en la instalación de Farolas, la reparación de Aceras, un Proyecto de Asfaltado dentro de la calle Dr. Cañadas López, una serie de mejoras dentro del recinto del Parque



Municipal de Pradolueno, el Equipamiento del Colegio Vía Romana o la reparación del Aparcamiento a cielo abierto, entre otros.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García presuponiendo la disposición por parte del Equipo de Gobierno Municipal en la solución de estas contingencias, si no hay un pronunciamiento contrario a éstas.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres haciendo hincapié en este compromiso por parte del Equipo de Gobierno Municipal, y da cuenta de la efectiva previsión para su desarrollo, aun cuando, a fecha de hoy, no podían ser asumidos en su totalidad.

Continúa sus explicaciones el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres poniendo de relieve la imposibilidad de financiación del Refuerzo de Autobuses reclamado, a través del Remanente de Tesorería, aun cuando sí podrá ser habilitada otra Partida Presupuestaria.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García la necesidad de proceder a su contratación y ejecución con anterioridad a la fecha de 31-12-2023.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres que no en relación con su ejecución. Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su agradecimiento con el tratamiento de esta Propuesta dentro de una Comisión Informativa, que contribuye a un refuerzo del diálogo entre todos los grupos integrantes de la Corporación.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos reconociendo la necesidad de priorización de una serie de necesidades muy apremiantes, para lo cual pide celeridad, transparencia y buenas prácticas al Equipo de Gobierno Municipal, en su gestión, principalmente, en materia de Contratación, para lo cual debe gozar de una adecuada autonomía.

Hace uso de su turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Agradados mostrando su apoyo al comienzo en la ejecución de estos gastos prioritarios.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla, Vecinos por Cercedilla, VOX y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (9), y tres abstenciones de los Concejales del Grupo PP (3) **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2024.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Expediente PERS/192/2023
Ref.: re

El Concejel Delegado de Personal, presenta a Comisión Informativa, para su Dictamen, y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería General de Economía, Hacienda y Empleo, mediante el que se solicita que se fijen las fechas de las 2 fiestas locales de Cercedilla para el año 2024, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Considerando que los festivos de ámbito local a que se refiere el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio y con el artículo 28.1.o) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de



los festivos de ámbito local, correspondiendo a los plenos de los ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar las fiestas locales para el año 2024, para el municipio de Cercedilla, que se celebrarán los siguientes días:

- 19 de enero de 2024, siendo el día 20 de enero de 2024, sábado (San Sebastián)
- 9 de septiembre de 2024, siendo el día 8 de septiembre de 2024, domingo (Natividad de Nuestra Señora)

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería General de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, a los correspondientes efectos.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE PERSONAL

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres explicando su cambio dada su coincidencia con días de fin de semana.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa manifestando su extrañeza por el tratamiento de esta materia en el seno de un Pleno Extraordinario, al tratarse de un simple formalismo, que debe ser debatido en uno ordinario.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres mostrando su discrepancia con esta afirmación, y recuerda su necesaria remisión a la Comunidad de Madrid, al no ser una materia ajena a la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-CONFORMIDAD PARA LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL PUERTO DE NAVACERRADA-ESTACIÓN DE ESQUÍ.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Expediente 1907/2022

El Alcalde-Presidente, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA

Visto que Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de 4 de julio de 2022, se desestimó la solicitud de renovación y se declaró la extinción por caducidad de la ocupación temporal de terrenos, con expediente OCU.011.1997, que autorizaba a Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A. (actualmente Puerto de Navacerrada-Estación de Esquí, S.A.) por Resolución de la Dirección General del Medio Natural e 18 de



febrero de 2004, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno.

La autorización de ocupación anterior se extinguió y según escrito de 06/09/2022 del Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid hay interesados que desean obtener la concesión de estas instalaciones. Desde el Área anteriormente citada se inició la tramitación de un nuevo procedimiento de autorización de ocupación temporal, de referencia OCU.004.2022, para cuyo otorgamiento se deberá aplicar el principio de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y de forma supletoria, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Con fechas 11/11/2021, 10/12/2021 y 19/04/2022 se requirió a los Ayuntamientos propietarios del monte nº 33 del C.U.P. que informasen al respecto de la ocupación temporal concedida para facilitar la práctica de deportes de invierno en el entorno del Puerto de Navacerrada, acerca de su interés en dar o no su conformidad a una nueva ocupación temporal de terrenos, así como al respecto del destino de las infraestructuras existentes y una estimación del canon mínimo a establecer.

Con fecha 09/06/2022 el Ayuntamiento de Cercedilla remitió escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, manifestando en cuanto al expediente de referencia que aún estaba pendiente de acuerdo de conformidad o disconformidad la nueva autorización de ocupación temporal a tramitar.

Con fecha 28/12/2022 el Ayuntamiento de Navacerrada remitió escrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, señalando en cuanto al expediente de referencia que está pendiente de acuerdo de conformidad o disconformidad dicha concesión.

Con fecha de firma 22 de junio de 2022, con corrección de errores con fecha de firma 16 de



agosto, la unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, encargada de la gestión técnica del monte de referencia, informó favorablemente sobre la nueva concesión siempre que se ajuste a una serie de condiciones, entre ellas, que pudiese tomar parte en la licitación cualquier persona con capacidad suficiente para la gestión de este servicio, además ha informado sobre las condiciones requeridas por el Ayuntamiento de Cercedilla en cuanto a las instalaciones a autorizar, superficie a ocupar, plazo de duración de la ocupación y valoración del canon anual. Considerando necesario además formalizar la ocupación temporal de las pistas de esquí durante la temporada de esquí/deportes de invierno, debiendo quedar el resto del año libres y abiertas para el resto de usuarios del monte.

Teniendo en cuenta las condiciones las consideraciones anteriores, desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se remitieron con fecha de firma 22/06/2022, Propuesta de Pliego de Condiciones y mapa de las instalaciones objeto de autorización elaborados por la Administración Forestal, correspondientes a la ocupación temporal en el monte no 33 del C.U.P., denominado "Pinar Baldío", con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno.



En el mismo escrito se señala que al objeto de continuar con la tramitación de este expediente de ocupación temporal, se solicita acuerdo de conformidad o disconformidad del órgano competente de esa Corporación.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Dar conformidad por ser requisito imprescindible para continuar la tramitación del procedimiento de autorización de ocupación temporal, según lo establecido en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, así como en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, a la totalidad de la propuesta de Pliego de Condiciones

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales para su conocimiento y efectos oportunos.



Ref: 10/609581.9/22



**Comunidad
de Madrid**

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA**

ASUNTO: Autorización de ocupación temporal de terrenos en el monte “Pinar Baldío”, incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y término municipal de Cercedilla y Navacerrada, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno.

Propuesta de Pliego de condiciones

Expediente: OCU.004.2022

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de 4 de julio de 2022, se ha desestimado la solicitud de renovación y se ha declarado la extinción por caducidad de la ocupación temporal de terrenos, con expediente OCU.011.1997, autorizada a DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SA (actualmente PUERTO DE NAVACERRADA-ESTACIÓN DE ESQUÍ, SA), por Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 18 de febrero de 2004, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno (telesilla IV del Telégrafo, telesilla de la estación de ferrocarril a la pista del Telégrafo, telesilla Puerto Navacerrada-Guarramillas, garaje para albergar maquinaria pisapistas y depósito subterráneo para combustible).

Dado que la autorización de ocupación anterior se ha extinguido y hay interesados que desean obtener la concesión de estas instalaciones, desde esta Área se inició la tramitación de un nuevo procedimiento de autorización de ocupación temporal, de referencia OCU.004.2022, para cuyo otorgamiento se deberá aplicar el principio de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y de forma supletoria, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Con fechas 11 de noviembre de 2021, 10 de diciembre de 2021 y 19 de abril de 2022 se requirió a los Ayuntamientos propietarios del monte n.º 33 del C.U.P. que informasen al respecto de la ocupación temporal concedida para facilitar la práctica de deportes de invierno en el entorno del Puerto de Navacerrada (expediente OCU.011.1997 ya extinguido), acerca de su interés en dar o no su conformidad a una nueva ocupación temporal de terrenos, así como al respecto del destino de las infraestructuras existentes y una estimación del canon mínimo a establecer.

Con fecha 9 de junio de 2022 tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura contestación del Alcalde-Presidente de Cercedilla en relación con varios expedientes de ocupación temporal, informando, respecto al expediente de referencia, que aún está pendiente de acuerdo de conformidad o disconformidad la nueva autorización de ocupación temporal, estableciendo una serie de condiciones para la nueva autorización de ocupación temporal a tramitar, entre ellas, condiciones sobre las instalaciones a autorizar (excluyendo todas las instalaciones de la zona del Telégrafo y la pista abandonada que discurría desde la estación de ferrocarril hasta el alto del Telégrafo), superficies a ocupar, periodos de aprovechamiento y el plazo de duración de la ocupación.

No se ha recibido respuesta por parte del Ayuntamiento de Navacerrada.

Con fecha de firma 22 de junio de 2022, con corrección de errores con fecha de firma 16 de agosto, la unidad de Parques Regionales de la Comunidad de Madrid, encargada de la gestión técnica del monte de referencia, informó favorablemente sobre la nueva concesión siempre que se ajuste a una serie de condiciones, entre ellas, que pudiese tomar parte en la licitación cualquier persona con capacidad suficiente

c/ Alcalá 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239620923500167253841**



E



**Comunidad
de Madrid**

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

para la gestión de este servicio, además ha informado sobre las condiciones requeridas por el Ayuntamiento de Cercedilla en cuanto a las instalaciones a autorizar, superficie a ocupar, plazo de duración de la ocupación y valoración del canon anual. Considerando necesario además formalizar la ocupación temporal de las pistas de esquí durante la temporada de esquí/deportes de invierno, debiendo quedar el resto del año libres y abiertas para el resto de usuarios del monte.

Teniendo en cuenta las condiciones propuestas por el Ayuntamiento de Cercedilla y lo informado por la unidad de Parques Regionales, se adjunta Propuesta de Pliego de condiciones y mapa de las instalaciones objeto de autorización elaborados por la Administración Forestal, correspondientes a la ocupación temporal en el monte n.º 33 del C.U.P., denominado "Pinar Baldío", con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno.

En la propuesta que se remite se refleja como importe del canon anual el precio de tasación valorado por la Administración forestal. Los Ayuntamientos propietarios podrán establecer de mutuo acuerdo otro precio mínimo de licitación, siempre que sea superior al indicado, y lo comuniquen a esta Área con antelación a la aprobación del Pliego de condiciones.

Al objeto de continuar con la tramitación de este expediente de ocupación temporal, **se solicita acuerdo de conformidad o disconformidad** del órgano competente de esa Corporación o del órgano en el que esté delegado (siendo en este caso necesario el Decreto por el que se delega la citada competencia), como administración titular del monte.

El acuerdo de conformidad o disconformidad, se deberá comunicar a este Área de Conservación de Montes, mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del Acta del Pleno de esa Corporación. El acuerdo de conformidad o disconformidad es requisito imprescindible para la tramitación del procedimiento de autorización de ocupación temporal, según lo establecido en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, así como en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

La concesión se registrará por el pliego que aprobará la Administración forestal en caso de contar con el correspondiente acuerdo de conformidad, así como por lo establecido en el pliego administrativo a elaborar y aprobar por los Ayuntamientos propietarios.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org.csv mediante el siguiente código de verificación: **1239620923500167253841**



Ref: 10/606465.9/22

**Comunidad
de Madrid**Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA**EXPEDIENTE
OCU.004.2022****PROPUESTA DE PLIEGO DE CONDICIONES**

ASUNTO: Propuesta de pliego de condiciones para la autorización de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío", incluido en el Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y término municipal de Cercedilla y Navacerrada, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno.

Expediente: OCU.004.2022

El presente pliego regirá las condiciones para la autorización de la ocupación temporal, de una superficie total de 54.195 m² correspondiente a las edificaciones e instalaciones siguientes:

- 5.105 m² telesilla Guarramillas,
- 955 m² edificio telesilla del Puerto,
- 330 m² edificio telesilla de Guarramillas,
- 47.441 m² pista de esquí o deportes de invierno Guarramillas,
- 242 m² garaje para máquinas pisapistas,
- 122 m² depósito subterráneo de combustible,

en el monte "Pinar Baldío", incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el n.º 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada y término municipal de Cercedilla y Navacerrada, con destino a instalaciones destinadas a facilitar la práctica de deportes de invierno, de acuerdo con los documentos, datos y planos que figuran en el expediente.

1.ª- La presente concesión se otorga por un plazo de 29 años desde la notificación de la resolución de autorización al beneficiario, sin posibilidad de prórroga.

Dentro del plazo de vigencia, el periodo de disfrute anual del terreno ocupado por la pista de esquí o deportes de invierno, abarcará la temporada de esquí/deportes de invierno, de enero a abril y de noviembre a diciembre, debiendo quedar el resto del año libre y abierta para el resto de usuarios del monte.

2.ª- La presente ocupación temporal se considera una concesión demanial, por tratarse de una concesión de uso privativo en un monte público incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, no constituyendo gravamen alguno sobre el monte afectado, resultando de aplicación para la misma, como normativa específica, la legislación en materia de montes: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; y Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Subsidiariamente, se estará a lo establecido en la normativa patrimonial: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Asimismo, son de aplicación cuantas otras disposiciones generales, actuales o que se dicten en el futuro, que regulen las ocupaciones temporales en Montes catalogados de Utilidad Pública, la inspección, vigilancia y seguridad del monte, o el patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.ª- El beneficiario se compromete a utilizar el dominio público exclusivamente con el fin autorizado.

4.ª- La autorización se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y exclusivamente en lo relativo a las competencias que, en materia forestal, tiene encomendadas la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, en adelante «la Administración Forestal». Por lo tanto, no releva de la obligación de obtener, a su costa, cuantas licencias, permisos y restantes autorizaciones o realizar los demás trámites

c/ Alcalá 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221395137283170399282



Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

que, con arreglo a las disposiciones vigentes aplicables, fueran necesarios en relación con la instalación de referencia.

Si para el desarrollo de los usos fuera necesaria la captación de aguas superficiales, habrá de cumplirse lo establecido en el punto 5.6.2.4. del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Guadarrama, aprobado mediante Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, que para las Zona Especiales indica lo siguiente: "No podrán desarrollarse en estas zonas actividades mineras de ninguna clase, como tampoco explotación consuntiva de aguas subterráneas o superficiales, salvo para abastecimiento autorizado de las viviendas o instalaciones en estas zonas, cuando sea imprescindible para la gestión del espacio natural, o cuando existan derechos consolidados de terceros que no alteren de forma significativa los procesos naturales, o título otorgado por autoridad competente que ampare ese derecho". A este respecto, se debe contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para cualquier captación de agua subterránea o superficial.

5.ª- El otorgamiento hecho no faculta por sí solo para realizar obras en zonas de servidumbres de carreteras, caminos, sendas, ferrocarriles, cauces, canales, vías pecuarias, etc., por lo que el beneficiario, en caso de tener que realizar obras en estas zonas, habrá de solicitar y obtener, previamente, la necesaria autorización ante los organismos competentes, no siendo esta Administración Forestal responsable de los actos realizados sin autorización. Con idéntica salvedad procederá si tuviera que entorpecer o inutilizar manantiales y respecto a las obras e instalaciones realizadas con anterioridad por la propiedad del monte o cualquier Administración, cualquiera que sea su naturaleza o utilización.

6.ª- Al ser la duración de la ocupación temporal inferior a treinta años se fija un canon anual que deberá abonar el beneficiario al dueño del monte, cuyo importe se corresponderá con el importe de la oferta del propuesto como adjudicatario tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, y que no podrá ser inferior a treinta y dos mil diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos anuales (32.017,45 €/año).

Conforme con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que prohíbe con carácter general la actualización de precios según índices generales en el ámbito del sector público, no se aplicará actualización periódica ni predeterminada para el canon calculado.

7.ª- Al objeto de cumplir lo preceptuado en el artículo 333.1 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; en el artículo 1 del Decreto 2479/1966, de 10 de septiembre, sobre Aprovechamientos Forestales; en el artículo 82 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el 15 % del importe del canon anual debe destinarse al fondo de mejoras del monte.

8.ª- Dentro del primer trimestre de cada año, el beneficiario deberá ingresar:

- El 85 % de la cantidad fijada en la condición 6ª en las arcas municipales de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, propietarios del monte donde se ubica la ocupación, en la forma en la que éstos determinen.
- El 15 % de la cantidad fijada en la condición 6ª en el fondo de mejoras del monte, en la forma en la que se determine conforme a la regulación del fondo de mejoras.

No obstante, el canon correspondiente al primer año autorizado se abonará dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución de autorización de la ocupación.

Si no se realizaren los ingresos dentro de los plazos fijados, será causa de extinción de la ocupación temporal.

Con anterioridad a la terminación de cada ejercicio fiscal, los Ayuntamientos propietarios deberán acreditar ante la Administración forestal de forma fehaciente, haber recibido del beneficiario de esta ocupación el 85

c/ Alcalá 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1221395137283170399282**



**Comunidad
de Madrid**

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

% del importe del canon, y en su caso, haber recibido y destinado el 15 % del importe del canon para el fondo de mejoras del monte.

9.^a- Serán de cuenta del beneficiario los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente concesión, así como los de amojonamiento o señalización conveniente de la superficie amparada por la misma, los de su entrega, inspección y, en su caso, los de inspección anual.

Entre otros, deberá abonar a la Administración forestal la correspondiente tasa por prestación de servicios para el aprovechamiento de montes (Tarifa 34.13. Autorizaciones de ocupaciones temporales en montes públicos catalogados y de cambio de cultivo en terrenos forestales de la Comunidad de Madrid: 3413.1. Por iniciación de cada expediente nuevo), de acuerdo con lo establecido en la Orden 2804/1999, de 6 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, que desarrolla la regulación de la tasa por prestación de servicios para aprovechamientos en montes, y el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, cuyo presupuesto actual es de doscientos sesenta y siete euros con noventa y siete céntimos (267,97 €).

El amojonamiento o señalización será realizado por el beneficiario, a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

Una vez resuelto el expediente y efectuados los ingresos relativos a la misma, se procederá a verificar el amojonamiento o señalización y a la entrega de los terrenos, actuaciones de las cuales se levantará acta firmada por las personas que representen a la Administración Forestal, las entidades propietarias y el beneficiario.

10.^a- Deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Al estar los terrenos objeto de concesión integrados en un monte catalogado, los usos y actividades que en ella se realicen corresponden a actuaciones en suelo no urbanizable de protección, por lo que deberán someterse al correspondiente procedimiento de autorización urbanística según determine la citada Ley 9/2001.

11.^a- Deberá cumplirse, asimismo, lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como el régimen transitorio en materia de Evaluación Ambiental contemplado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se hace especial mención de los trámites relativos a la evaluación ambiental, según los usos y actividades a que se va a dedicar la superficie concedida en ocupación temporal, en caso de que sean necesarios.

12.^a- Las instalaciones se ajustarán a los documentos y mapas que figuran en el expediente. Conforme a lo establecido en el punto 5.6.2.6 del PORN de la Sierra de Guadarrama, se podrá proceder a la rehabilitación, reparación o reforma de las instalaciones preexistentes, pero sin incremento constructivo. El beneficiario deberá adoptar todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes.

13.^a- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen al fondo, personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

La Administración no será responsable de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas objeto de ocupación como consecuencia de los usos específicos del monte.

14.^a- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales precisen hacerlo, ya se trate de personal facultativo, agentes forestales, agentes municipales, rematantes de aprovechamientos, etc., aun cuando las instalaciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org.csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación: **1221395137283170399282**



**Comunidad
de Madrid**

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

zona de ocupación estén valladas.

Tampoco podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de la Administración de interés público o social, siempre que no se opongan a las condiciones de la autorización o se proyecten de forma compatible con ella, sin generar derecho a indemnización, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de rescate o revocación unilateral por la Administración concedente, recogida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

15.^a- Se cumplirá en todo momento con la legislación vigente en cuanto a flora y fauna silvestre.

No se realizará corta de árboles, salvo casos excepcionales y previa autorización expresa de la Administración Forestal.

16.^a- El beneficiario será el único responsable del mantenimiento, conservación y suministros necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, que correrán a su cargo, así como de la limpieza de la zona ocupada, que deberá estar diariamente limpia de restos y basuras.

17.^a- Durante la realización de las obras o reparaciones u operaciones de mantenimiento y conservación, el beneficiario deberá permanecer en contacto directo con el personal técnico de la Administración Forestal a cuyo cargo esté el monte (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales), para que se proceda sobre el terreno al establecimiento de los criterios que deben seguirse para la mejor conservación del monte.

El beneficiario deberá llevar a cabo las obras con las máximas precauciones para evitar daños medioambientales, observando en todo momento todas y cada una de las cláusulas de este condicionado.

18.^a- Cuando las reparaciones exijan la ocupación de terrenos no incluidos en la zona autorizada, pero incluidos en monte catalogado, el beneficiario deberá solicitar y obtener autorización de la Administración Forestal, a los efectos oportunos, indicando el plazo de dicha reparación y la ocupación provisional a efectuar. Igual trámite se seguirá si la reparación exigiera el establecimiento de algún camino provisional de servicio sobre el monte público.

19.^a- Toda ampliación de la superficie afectada por esta ocupación deberá solicitarse con la antelación suficiente a la Administración Forestal, no pudiéndose hacer afectación de alguna otra superficie del monte hasta que se expida, si así procediese, la autorización pertinente. Esta ampliación, si se solicita, siempre será potestativa de la Administración Forestal y se resolverá previa la realización del correspondiente procedimiento administrativo, en el que se dictará lo que proceda.

20.^a- Debido a que la naturaleza de la ocupación da soporte a una actividad turística en el entorno, se deberá disponer de un punto de información ambiental, consistente en un panel de anuncios protegido de las inclemencias del tiempo, en el que se exponga información que la Consejería considere de interés para conocimiento de los usuarios del monte, con el fin de contribuir a un buen uso recreativo, compatible con la protección del medio ambiente. Dicho panel ha de estar mantenido por los beneficiarios de la ocupación, para evitar su deterioro, y serán los gestores del monte los encargados de incluir y actualizar la información que contenga.

21.^a- Esta autorización no podrá ser traspasada ni compartida con terceros sin el previo y expreso consentimiento de la entidad propietaria del monte y la previa y expresa autorización de la Administración Forestal. En el caso de que esto sucediera, el cesionario ha de manifestar de forma fehaciente y expresa su conocimiento y aceptación del presente condicionado, subrogándose en los derechos y obligaciones que el condicionado y la concesión imponen.

22.^a- Queda obligado el beneficiario al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales, especialmente las reguladas en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid.

c/ Alcalá 16
28014 Madrid
areamontes@madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: **1.221.395.137.2831.703.99282**



Comunidad
de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

23.^a- Por personal de la Administración Forestal se podrá girar visita de inspección, cuando se considere oportuno, comprobándose los límites territoriales de la ocupación y el cumplimiento del condicionado impuesto para regirla que, caso de haber sido infringido, determinará la instrucción del oportuno expediente de declaración de extinción de la ocupación.

24.^a- Los derechos de esta ocupación no dan lugar a renovación automática, ni a ventajas a favor del titular o personas especialmente vinculadas con él, en el caso de que se solicite una nueva ocupación para este mismo uso, una vez vencido el plazo de ésta que se concede.

25.^a- La presente concesión de ocupación temporal se extinguirá, sin derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) No hacer uso o cesar el uso para el que se concedió durante más de dos años.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado.
- e) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión de la autorización.
- f) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la concesión de la ocupación temporal.

Cuando se declare sobrevenida causa de incompatibilidad con los intereses de utilidad pública del monte, se podrá declarar la extinción o suspensión temporal de esta ocupación, sin perjuicio de la indemnización a que en este caso hubiere lugar.

26.^a- Extinguida la concesión, esta quedará sin efecto y las instalaciones y edificaciones de carácter permanente existentes al inicio de la autorización, así como las construidas por el beneficiario dentro de la zona, habrán de conservar su eficacia para su inmediata utilización como tales y quedarán a favor del monte, juntamente con las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje que no sean retirados en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la extinción, sin que por todo ello el beneficiario tenga derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ningún tipo.

Madrid, a fecha de la firma

LA JEFA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES



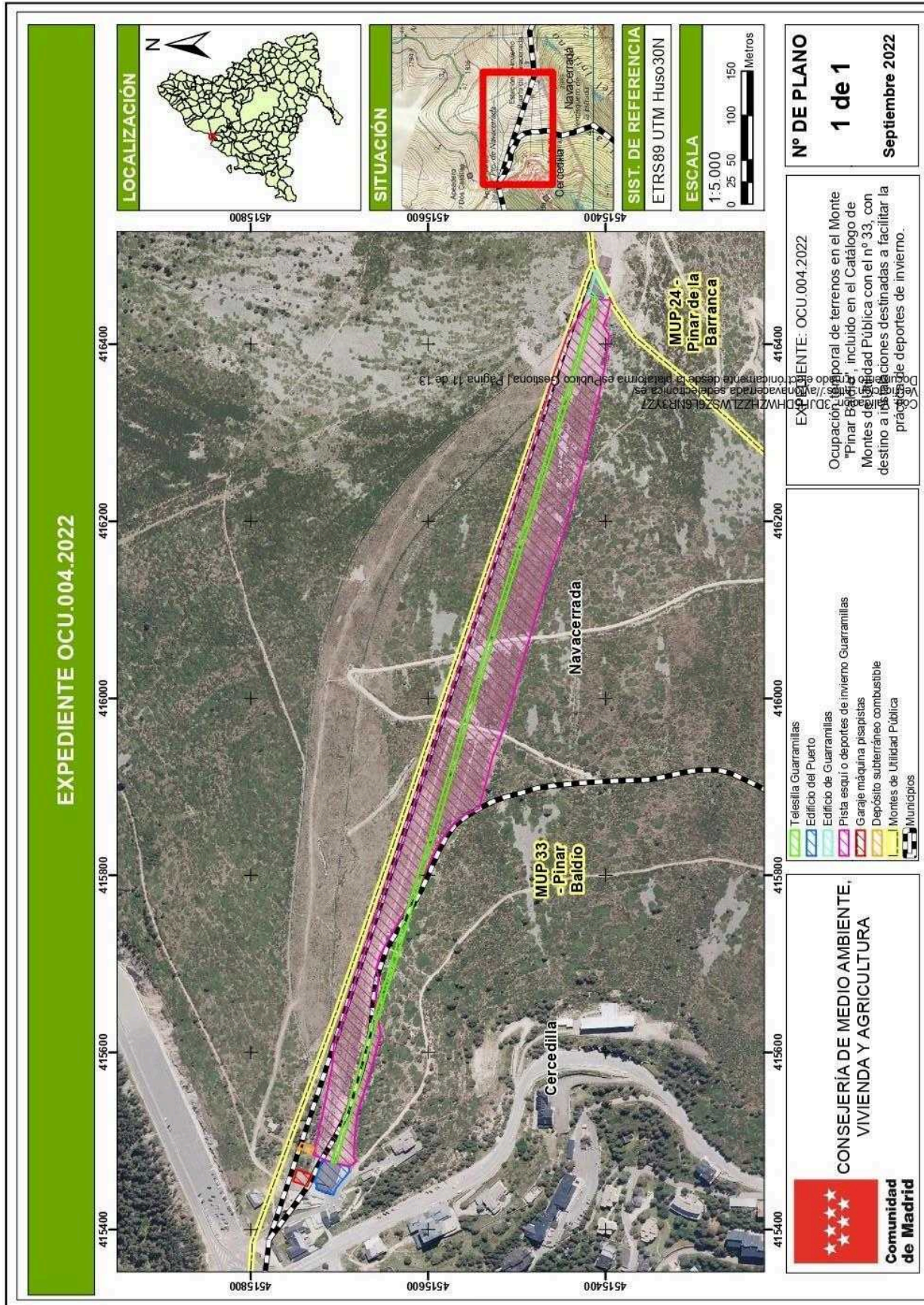
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código de verificación: **1221395137283170399282**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00
secretaria@cercedilla.es www.cercedilla.es

SECRETARÍA GENERAL





Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres destacando la necesidad de aprobación de estos Pliegos, con el objeto de que sea creada una Concesión, y sea factible el funcionamiento del Telesilla, dado que ya se ha producido su aprobación por parte del Ayuntamiento de Navacerrada.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres justificando esta urgencia, con el fin de instar a la Comunidad de Madrid, para una pronta resolución de la problemática.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando la postura favorable del Gobierno de España a la eliminación de la práctica del Esquí, dentro del entorno del Puerto de Navacerrada

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su interés por el conocimiento en los criterios en cuanto al reparto del Canon, así como de la superficie mancomunada, por lo que se verá afectado el propio Ayuntamiento de Cercedilla.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres dando cuenta de su no inclusión de los Pliegos en este punto, dado el nulo interés por parte de los licitadores en la cuantía que será cobrada o no por el Ayuntamiento de Cercedilla.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su postura favorable para la continuación del expediente, y recuerda la escasa superficie perteneciente a Cercedilla, dentro de esta Estación de Esquí del Puerto de Navacerrada, que afecta solo a una parte dentro de una mitad de los terrenos objeto de concesión de la Ocupación.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su conformidad con un comienzo inmediato en los pagos de esta concesión.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos celebrando el funcionamiento de este Telesilla, y muestra su postura favorable para la práctica en este entorno de todo tipo de Deportes de Invierno, dada su muy positiva repercusión en el Turismo en general.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados manifestando su postura favorable para la continuación en la utilización de este Telesilla, aun cuando hubiera preferido su no permanencia.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los miembros asistentes (12), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 4^a Teniente de Alcalde D^a M^a Carmen Martín Arévalo da cuenta de la siguiente Moción, y procede a su lectura:



“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA EN DEFENSA DE LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESION DE GENERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA LGTIBFOBIA Y LA DISCRIMINACION POR RAZON DE ORIENTACION O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La lucha de las personas LGTBI, y los avances legislativos en torno a ella, ha permitido situar a España entre uno de los países de mejor legislación en este ámbito y en el que la sociedad más respeta a lesbianas, gays, personas trans y bisexuales.

El 2 de julio de 2005 se produjo un hito histórico en nuestro país con la llegada de la ley que regulaba el matrimonio igualitario, situando a nuestro país entre uno de los primeros en reconocer este derecho.

Desde ese 2 de julio de 2005, mucho se ha avanzado en España, tanto en materia social como en materia legislativa. En el año 2007 llegó también una ley histórica y pionera que dotaba de derechos a personas trans, permitiendo su cambio de sexo registral y los recursos públicos para acceder a las cirugías necesarias.

A la Comunidad de Madrid este avance legislativo llegó en el año 2016 con dos leyes autonómicas que, en el ámbito de las competencias regionales, ampliaban y reconocían derechos tan importantes como la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión, el reconocimiento de la identidad de las personas trans y la garantía de su asistencia sanitaria, o la educación en la diversidad en las aulas para prevenir el acoso escolar por la LGTBIfobia.

Son la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Estas leyes, tomadas como ejemplo para desarrollar legislativamente los derechos LGTBI en otras autonomías, se encuentran hoy en peligro. A la falta de desarrollo y reglamentación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se suman ahora dos proposiciones de ley del PP de Madrid para modificar ambas normas que vuelven a patologizar a las personas trans, elimina todo lo referente a la educación en la diversidad o lucha contra el acoso escolar y deja desprovistas a dos leyes de un régimen sancionador, entre otros recortes.

Esta posible legislación va en contra de los avances en materia de derechos civiles y humanos, va en contra de toda la normativa europea en materia de diversidad sexual y de igualdad entre hombres y mujeres, va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española, que acepta en más de un 90% a las personas LGTBI.

Además, estas proposiciones de ley supondrían, en el caso de ser aprobadas, el primer retroceso en materia de derechos de la historia de nuestra democracia, produciéndose, además, en una de las regiones más abiertas y que contiene una mayor concentración de personas LGTBI.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla, con objeto de mantener y desarrollar la normativa que reconoce derechos a las personas LGTBI, de las mujeres y de las personas migrantes, eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:



ACUERDOS:

- 1.-Instar a los Grupos Municipales del Pleno de Cercedilla a mostrar su apoyo a las leyes 2/2016 y 3/2016
- 2.-Instar a los diferentes grupos parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid a rechazar las propuestas de la modificación de las leyes 2 y 3/2016”.

Tras su lectura por parte de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo, hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular D. Ángel Rubio Romero haciendo hincapié en la absoluta necesidad de proceder a la modificación de estas 2 Leyes autonómicas 2 y 3/2016, con el fin de dar un efectivo cumplimiento a los preceptos recogidos dentro de la Constitución española, además de preservar la Protección a la Infancia, así como la ,prevalencia de la Ciencia a la Ideología. Pone de relieve la condición de la Comunidad de Madrid, como pionera en el reconocimiento de los derechos de la Comunidad Homosexual y los Colectivos Trans, así como a constituirse en su segunda casa y la Capital Gay junto a la ciudad de Tel Aviv.

También recuerda el gran acogimiento dentro de la propia Comunidad de Madrid, de un gran número de personas perseguidas debido a su Opción Sexual, y, asimismo, da cuenta de las recomendaciones por parte de un importante colectivo integrado dentro de los Profesionales de la Educación y la Medicina, así como dentro de Asociaciones Feministas, quienes se mostraban favorables a la variación de esta normativa contenida dentro de estas Leyes a las que se hace mención, con el fin de garantizar la Seguridad Jurídica, por encima de todo, sin menoscabo alguno de los derechos de estos Colectivos, a los cuales, también, ha sido hecha alusión, principalmente el LGTBI.

Seguidamente, el Sr. Rubio Romero procede a la lectura del siguiente escrito:

“La CM ha sido **pionera** en la protección y reconocimiento de los transexuales, homosexuales, y de la libertad y el respeto por todos los proyectos vitales. Somos **la segunda casa** de todos y Madrid hoy compite con Tel-Aviv por el puesto de capital gay del mundo. Aquí muchas personas perseguidas por su condición sexual encuentran refugio, la **libertad** perdida y una segunda casa en la Comunidad de Madrid.

- La nueva ley estatal de 2023; el paso del tiempo; el debate público; la preocupación de los padres, de los profesionales médicos y educativos, y de las asociaciones feministas; y la necesidad de otorgar una mayor seguridad jurídica a los textos legales, sin menoscabo de la protección y defensa de los derechos de las personas LGTBI, **hacían necesaria la reforma de ambas leyes**, para **que esa protección fuera realmente efectiva**.

La mejor forma de conseguirlo es mediante **la calidad legislativa y el respeto escrupuloso de la Constitución (hoy, más que nunca)**, y llevar a cabo la igualdad efectiva ante la ley del artículo 14.

- La reforma de ambas leyes **sigue las recomendaciones de las sociedades médicas, de los grupos feministas, y de juristas** que reclamaban rectificar aspectos que ponían en peligro la seguridad jurídica, los derechos de las mujeres, el derecho a la salud y el trabajo de los profesionales sanitarios, la libertad de expresión y de cátedra, la presunción de inocencia, la pluralidad dentro de las personas LGTBI, y la protección de la infancia.



- Para garantizar **la seguridad jurídica y la presunción de inocencia y la tutela judicial efectiva (art. 24 CE) se suprimen la inversión de la carga de la prueba o la «discriminación por error», y se descriminaliza la asistencia de especialistas de salud mental**, a la que todo el mundo tiene derecho, especialmente los menores.

- Para garantizar **la libertad de expresión y la libertad de cátedra (del art. 20 de la CE)**, se suprimen los artículos que censuraban libros, imponían contenidos y ponentes de los cursos, **que ahora se profesionalizan** (médicos, enfermeras, profesores), y **se suprimen los artículos que busquen la ingeniería social, o imponer una sola forma de pensar asociada a las personas LGTBI, que son plurales y libres**; o la imposición a los medios de comunicación de lo que tienen que decir.

- **En el ámbito educativo**, se refuerzan las medidas para **evitar la discriminación de las personas transexuales**. Se garantizará el respeto y la protección del derecho a la igualdad de los alumnos, el personal docente y cualquier persona transexual que preste servicios en el ámbito escolar. **Se recupera el protagonismo de los profesores y de los especialistas y profesionales, siempre ateniéndose al respeto a las familias, a la libertad educativa (artículo 27 de la Constitución), a los currículos oficiales, el rigor científico, y al bien del menor como valor superior.**

- Con la reforma, se refuerza la necesidad del **acompañamiento de los profesionales expertos en transexualidad**, especialmente en los casos de **menores**. Se trata de evitar identificar erróneamente como un problema de cambio de sexo en niños y adolescentes otras situaciones –por ejemplo, falta de madurez, problemas de adolescencia, modas, etc.– que nada tienen que ver.

Se garantiza el acceso efectivo en todo el proceso a la atención y al asesoramiento médico. Y se garantiza que los procedimientos farmacológicos sean los más adecuados según la ciencia médica. **Para todos los tratamientos a menores (bloqueo hormonal y hormonación cruzada), será requisito indispensable que previamente reciban un diagnóstico adecuado. El apoyo psicológico se mantendrá durante todo el proceso. En ningún caso se realizarán cirugías a menores de edad.** Y, cuando proceda llevarlas a cabo después de alcanzada la mayoría de edad, estas cirugías serán responsabilidad de las Unidades y Centros de atención especializados.

- En el **ámbito deportivo**, se promueve la participación de las personas transexuales, sin menoscabo de los derechos de los demás participantes, y **en especial del deporte femenino en todas sus categorías, velando por la seguridad y la libertad de las mujeres, especialmente de las menores**, en todas las instalaciones y en todos los momentos de la práctica deportiva. En definitiva, cumplir la Constitución Española, Proteger a los menores y la infancia, y aplicar la ciencia donde antes había ideología”.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa mostrando su posición favorable en el avance, para el reconocimiento de los derechos de estos Colectivos integrados en la LGTBI, y



rechaza de manera categórica, un retroceso en la normativa referida a la Orientación Sexual, en donde no debe producirse ningún tipo de discriminación.

Por estas razones, el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa muestra su rechazo a estos recortes legales que pretenden ser implantados, e insiste en que representan una restricción a derechos tan importantes como la Libertad de Identidad de Género.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa reiterando su oposición al recorte legal, que, en la práctica, suponen en concreto, unos recortes a la Visibilización, la utilización de Banderas Arco Iris, o la eliminación del Día 17 de junio, como Día Internacional contra la LGTIFOBIA o el Consejo LGTBI. entre otros.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa poniendo de relieve, asimismo, la supresión práctica que será llevada en cabo en otra serie de aspectos relacionados con esta materia, como son el Centro de Documentación de la Memoria de Historia de la LGTBI, el Plan contra el Acoso en Centros Educativos o el Régimen sancionador contra conductas discriminatorias.

Prosigue su intervención el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa insistiendo en su voto favorable a esta Moción, y hace hincapié en su rechazo a este retroceso legislativo, motivado por la connivencia del Grupo Popular a nivel nacional con VOX, el cual niega la violencia hacia las mujeres, además de a los Grupos integrados dentro del colectivo LGTBI.

Concluye su Exposición de los Hechos el Sr. Concejales del Grupo de Juntos por Cercedilla D. Juan Cifuentes Ochoa denunciando, asimismo, el giro dado por parte de los antiguos Concejales de la Corporación, pertenecientes al grupo de Ciudadanos, que, tras su absorción por el Grupo Popular, han asumido los postulados defendidos por la Extrema Derecha.

Seguidamente, la Sra. Concejala de Igualdad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Ma Carmen Martín Arévalo procede a la lectura del siguiente escrito, en contestación a los argumentos contenidos en el que ha sido leído con anterioridad, por parte del Sr. Concejales del Grupo Popular D. Angel Rubio Romero, y que atentan contra la normativa vigente de la Unión Europea:

El PP ha presentado dos Propositiones de Ley para modificar normas que vuelven a patologizar a las personas Trans, dichas normas están incluidas en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A continuación, enumero las modificaciones presentadas por el PP de Madrid:

LEY LGTBI:

1-Se modifica el Título de la propia Ley para eliminar la referencia a la discriminación

2-Se elimina de las definiciones, las relativas a la Identidad de Género. Por lo que la ley no recoge mención expresa a las personas Trans



3-Se elimina la prohibición "ninguna persona podrá ser obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género", instaurando, de facto, los exámenes médicos y psicológicos para acceder a los tratamientos para las personas Trans

4-Eliminan el Consejo LGTBI, que es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y en el que participan las entidades LGTBI

5-Se saca a las personas Trans de la prohibición de las Terapias de conversión. Es decir, las Terapias de conversión para las personas Trans no están prohibidas en la ley

6-Elimina cualquier referencia a las asociaciones LGTBI a la hora de prestar servicios o ser interlocutores con la Administración

7-Elimina el fomento a la diversidad de los medios de comunicación regionales

8-Elimina la necesidad de las Evaluaciones de Impacto por Orientación Sexual e Identidad de Género

9-Elimina el Reconocimiento Institucional, los Días Conmemorativos y cualquier acto institucional de la Comunidad de Madrid respecto al colectivo LGTBI

10-Se elimina la atención LGTBI rural

11-Se elimina la creación del Centro de Documentación y todo lo referente a la Memoria Histórica del colectivo

12-Derogan todo lo referente a al ámbito educativo: Plan Integral sobre Educación y Diversidad, el artículo que habla de combatir el acoso y favorecer la diversidad y el que regula el contenido en el Currículo educativo

13-Eliminan el apoyo a la cultura y todo lo referente a Bibliotecas y Centros de Documentación

14-Elimina la Inversión de la Carga de la prueba

15-Elimina la Comisión Interdepartamental encargada de revisar la aplicación de las leyes

16-Derogan todo el Capítulo de Infracciones y Sanciones. En la Comunidad de Madrid ya no será sancionable por ningún comportamiento o acto LGTBIfóbico

LEY TRANS

1-Cambian el título y personas Trans por Transexuales

2-Eliminan el concepto de Identidad de Género



- 3-Eliminan el reconocimiento de la identidad de las personas Trans
- 4-Se elimina el derecho de las personas a ser tratadas conforme a su identidad
- 5-Eliminan la descentralización de la Atención Sanitaria a las personas Trans, centralizándolo todo en la UIT (Unidad de Intesexualidad y Transexualidad)
- 6-Supeditan todos los tratamientos hormonales a un Informe Médico y Psicológico previo, volviendo a la patologización de los menores Trans. Aquí se puede dar la paradoja que una persona Trans de 17 años tenga reconocida su identidad legal pero la Comunidad de Madrid no le proporcione los tratamientos
- 7-Eliminan el contenido de Sensibilización en el Currículo educativo
- 8-Obligan a los alumnos Trans a identificarse en los exámenes con su nombre de DNI, aunque no lo tenga cambiado
- 9-De facto, se prohíbe el uso de vestuarios y baños de su sexo a los alumnos Trans
- 10-De facto, se prohíbe el uso de vestuarios y baños de su sexo a las personas Trans en espacios o equipamientos identificados en función del sexo, en los Centros de Menores, Pisos Tutelados, Centros de Atención a personas con diversidad funcional, Residencias de la Tercera Edad o en cualquier otro recurso que acoja a personas especialmente vulnerables.
- 11-Se elimina la obligatoriedad de ser llamado en su nombre para las personas mayores en centros o residencias, si no ha cambiado su documentación
- 12-Se elimina todo lo referente a los Códigos Deontológicos en la comunicación relativos al respeto a las personas Trans
- 13-Se elimina el artículo de la Evaluación de Impacto por Identidad de Género
- 14-Se elimina la Inversión de la Carga de la prueba
- 15-Se eliminan los dos títulos referentes a Infracciones y Sanciones y al Procedimiento Sancionador

Todo lo que el PP de Madrid quiere legislar va en contra de los avances en materia de Derechos Civiles y Humanos, va en contra de toda la normativa europea en materia de Diversidad Sexual y de Igualdad entre hombres y mujeres, va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española, que acepta en más de un 90% a las personas LGTBI, va en contra de la razón y de lo que es más importante, va en contra de la vida y de los sentimientos de los colectivos de personas Trans y LGTBI.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García mostrando su extrañeza por la incongruencia en reconocer, por un lado, la muy amplia tolerancia mostrada por la Comunidad de Madrid en materia de derechos de Colectivos Gays y Trans, y por otro, dejar



constancia de las restricciones de derechos que supondrán la aplicación de la nueva normativa, que pretende ser implantada y establecida.

Continúa su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García negando la falta de merma a estos derechos de los Colectivos Gays y Trans, a los que, supuestamente afectará la modificación de la normativa establecida, y, que, es aplicada, única y exclusivamente, para garantizar el cumplimiento de la Constitución española.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Vecinos por Cercedilla D. Francisco Sanchís García lamentando la falta de presentación de Propuestas que realmente afecten a los intereses generales de los vecinos y vecinas de Cercedilla, dada la masiva presentación de Mociones Tipo, más bien de ámbito general, dictadas por las direcciones nacionales o autonómicas de los partidos.

Responde la Sra. Concejala de Igualdad y 4ª Teniente de Alcalde Dª Mª Carmen Martín Arévalo que serán aportadas, aun cuando éstas también, cuentan con una amplia importancia.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos poniendo de relieve la ausencia de presentación por parte del Equipo de Gobierno Municipal, durante el transcurso de esta legislatura, de Proyectos para el desarrollo general de Cercedilla, lo cual podría demostrar la falta de éstos.

Responde el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres destacando la no correspondencia a este Pleno de la cuestión planteada.

Denuncia el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la falta de respeto a la libertad demostrada, nuevamente, por parte de este Alcalde y de su Equipo de Gobierno Municipal.

Niega esta afirmación el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres y solamente se debe a la necesaria adecuación a la organización, que siempre debe contar todo Pleno Corporativo, y por esta razón, en este momento, el debate debe versar con respecto al contenido de esta Moción.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos la transgresión de esta normativa, en relación con los Derechos Civiles, dada la masiva excarcelación de Violadores, por la aplicación práctica de esta Ley, y, asimismo, vulnera el fundamental Derecho a la Vida, a través de la consagración del Aborto.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos denunciando, asimismo, la procedencia de esta normativa, que pretende ser reformada por el Grupo Popular, de parte de Lobbys de carácter totalitario, que anulan Derechos Fundamentales, como son la Presunción de Inocencia, la Seguridad o la Protección hacia las mujeres, razones por las cuales muestra su apoyo a esta modificación en su contenido, dado el carácter atentatorio contra un importante número de Derechos Fundamentales.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos haciendo hincapié en las actitudes de carácter coactivo, en que incurren estos Grupos, cuyo fin pasa por el Adoctrinamiento sistemático, tal y como lo demuestra la admisión a trámite, a fecha de 9-5-2023, de un Recurso de Inconstitucionalidad, presentado por el Grupo de VOX, ante el Tribunal Constitucional.

Finaliza su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de VOX D. Enrique Pérez Baos mostrando su postura favorable hacia estas modificaciones legales propugnadas por parte del Grupo Popular.

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla Dª Leonor Vanesa Laiglesia Agrados mostrando su absoluto rechazo a las



modificaciones legislativas, debido a la merma de derechos hacia los colectivos Trans, que experimentan un grave retroceso, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, después de décadas de avances en éstos.

Conserva el turno de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo de Más Madrid-Verdes de Cercedilla D^a Leonor Vanesa Laiglesia Adrados denunciando, asimismo, el vacío de contenido legal hacia una serie de Derechos alcanzados por los Colectivos Trans, como son, la Atención Sanitaria, el Reconocimiento Institucional o su propia Autodeterminación.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde D. David José Martín Molpeceres mostrando la postura favorable por parte de su Grupo Político del G.I.C. (Grupo Independiente de Cercedilla), en la defensa de cualquier colectivo de personas desfavorecidas o discriminadas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos GIC, PSOE, Juntos por Cercedilla y Más Madrid-Verdes de Cercedilla (7) y los votos en contra de los Concejales de los Grupos PP, Vecinos por Cercedilla y VOX (5), **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Tras la votación, interviene el Sr. Alcalde mostrando nuevamente su apoyo a la Sra. Puyal Castell por el mal momento que está pasando.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12:12 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)